TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/22/2017

Autorización para hacer extensivas a los trabajadores (as) operativos de confianza del Tribunal Federal de Justicia Administrativa las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Acuerdo Específico E/JGA/22/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relativo a la Autorización para hacer extensivas a los trabajadores (as) operativos de confianza del Tribunal Federal de Justicia Administrativa las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con el artículo 1, segundo y quinto párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas;

Segundo. Que el Tribunal ejercerá directamente su presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, sin sujetarse a las disposiciones emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública;

Tercero. Que de conformidad con el artículo 16, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es facultad del Pleno General aprobar el proyecto de presupuesto del Tribunal con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y enviarlo a través del Presidente del Tribunal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en los términos de los criterios generales de política económica y conforme a los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal;

Cuarto. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Quinto. Que en términos del artículo 23, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la ley y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y supervisar su legal y adecuada aplicación;

Sexto. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

Séptimo. Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

Octavo. Que de conformidad con el artículo 76, fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y **acuerdos internos** de las áreas de su responsabilidad; así como coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de dicho Órgano Colegiado;

Noveno. Que mediante oficio No. JGA-SA-528/2017, la Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, hizo del conocimiento a la Secretaria Operativa de Administración que en sesión de fecha dos de marzo de 2017, la Junta de Gobierno dictó el Acuerdo E/JGA/11/2017, relativo a la Autorización de las nuevas Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

Décimo. Que con fecha 16 de marzo de 2017 y mediante oficio No. DGAJ/UJ/DAC/SAC/338/2017, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, depositó las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, mismas que fueron fijadas con fecha 14 de marzo de 2017 por el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, en su calidad de Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, tomando en cuenta la opinión del Sindicato Nacional de Trabajadores de este Tribunal;

Décimo Primero. Que en el artículo 1° de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se establece que estas son fijadas por el Titular de este Órgano Jurisdiccional y rigen las relaciones de trabajo con sus trabajadores de **base**;

Décimo Segundo. Que el artículo PRIMERO TRANSITORIO de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, señala que las mismas surtirán efecto a partir de la fecha de su depósito ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje;

Décimo Tercero. Que mediante oficio No. JGA-SA-3389/2012, la Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, notificó a la Secretaria Operativa de Administración, que en sesión de 31 de octubre de 2012, la citada Junta de Gobierno dictó el punto resolutivo JGA/22/2012-6, en el cual se autorizó a dicha Secretaria Operativa para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a la disponibilidad presupuestal, se hicieran extensivas a los trabajadores (as) operativos de confianza del Tribunal las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo;

Décimo Cuarto. Que por principio de equidad y en apoyo a la economía de las y los trabajadores de nivel operativo de confianza del Tribunal, resulta procedente hacerles extensivas las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes;

Décimo Quinto. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida “15401” (Prestaciones Establecidas en Condiciones Generales de Trabajo) para hacer extensivas a los trabajadores (as) operativos de confianza del Tribunal Federal de Justicia Administrativa las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, párrafos segundo y quinto, 16, fracción II, 21 y 23, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 46, párrafos primero y tercero inciso a), 47, primer párrafo y 76, fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Tribunal; y PRIMERO TRANSITORIO de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/22/2017

Autorización para hacer extensivas a los trabajadores (as) operativos de confianza del Tribunal Federal de Justicia Administrativa las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

ACUERDO

Primero. Se instruye a la Secretaría Operativa de Administración para que a través de las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Programación y Presupuesto, se hagan extensivas a los trabajadores (as) operativos de confianza del Tribunal Federal de Justicia Administrativa las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Operativa de Administración para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos, se gestionen los pagos de las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo a partir del depósito de las mismas ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (16 de marzo de 2017), y se hagan extensivas al personal operativo de confianza.

Tercero. La Secretaría Operativa de Administración será la responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y podrá proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Segundo.- La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración deberá ordenar la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Tribunal.

Dictado en sesión de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada María Ozana Salazar Pérez, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.